

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 052

Fecha: 06/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2002 00196	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NATALIA - ARTEMIEVA IVANOVA	JORGE - MEDINA ESCOBAR	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el arancel judicial aportado para el desarchivo del proceso, el Despacho accede a las copias solicitadas, ordena que por secretaría se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera digital, a efectos de acceder a lo solicitado. Lo anterior, por cuanto el expediente no reposa en el Juzgado, se encuentra a disposición de la oficina de archivo general del Palacio de Justicia	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2016 00671	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto ordena emplazamiento En ejercicio del control de legalidad de conformidad con lo establecido en el art. 42 en su numeral 12 del C.G. del P. a efectos de prevenir posibles nulidades, este Estrado Judicial ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Myriam Rosa Ascanio y José de Jesús Ortega, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2010 y art. 108 del C. G. del P.	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2019 00172	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	GERMAN VILLAMIZAR JAIMES	MAYERLI MORENO PARDO	Auto ordena expedir copias Teniendo en cuenta el escrito allegado por la señora German Villamizar Jaimes mediante el cual solicita se expida copia del proceso y del acta de declaración de disolución de la unión marital de hecho, el Despacho a ello accede y, ordena que por secretaría se proceda de conformidad.	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2019 00429	Procesos Especiales	LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO	JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ	Sentencia de Primera Instancia Se ordenó declarar que el señor que el señor JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ identificado con la C.C. No. 1010073418, es el padre biológico del niño IAN ALEXANDER nacido el día (04) de julio del año 2019, hijo de la señora LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO. Se dispuso oficiar a la Notaría Segunda de Cucuta, se fija como cuota de alimentos la suma correspondiente al 40% del salario mínimo legal mensual vigente y dos cuotas extras por el mismo valor, se establece la custodia en cabeza de la demandante, visitas de común acuerdo y se priva de la patria potestad al demandado. Se ordena el archivo del proceso y la remisión de las copias	05/04/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DEICY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y con el ánimo de continuar con el trámite del proceso en observancia de que el señor Juan Camilo Medina Tamayo, se encuentra residenciado en España, en casas de acogida, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informen a este Estrado Judicial, los trámites a seguir para llevar a cabo la toma de muestras de ADN a efectos de determinar la paternidad de la menor Deia Yarlis Ortega Bernal, para con el señor Juan Camilo Medina Tamayo, quien se encuentra bajo el beneficio de amparo de pobreza.	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00081	Verbal	MARLYTH TATIANA - JIMENEZ ESTEVEZ	CAMILO ANDRES - RAMIREZ GARCIA	Sentencia de Primera Instancia Se declaró que el señor CAMILO ANDRES RAMIREZ GARCIA no es el padre biológico de J.C. hijode la señora MARLYTH TATIANA JIMENEZ ESTEVEZ nacidotreinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), registrado en la Notaria Cuartadel círculo de Cúcuta, alindicativo serial 57554199, con NUIP 1092962557. Se declaró que el señor KLEYBER HESNEYDER LIZCANO MALDONADO es el padre biológico de J.C. hijode la señora MARLYTH TATIANA JIMENEZ ESTEVEZ, se ordenó oficiar a la Notaria respectiva. se aprueba el acuerdo suscrito por las partes en cuanto a la cuota de alimentos, se fija custodia en cabeza de la madre, visitas de común acuerdo. no se condena en costas, se ordena copia de las sentencia y el archivo del proceso.	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00097	Verbal	JUDITH NATIVIDAD QUINTERO PRADA	RICARDO BASTO PEÑA	Sentencia de Primera Instancia Se aprobó el trabajo de partición correspondiente a los bienes sociales de las partes, se ordena inscribir la sentencia en los libros respectivo. se ordena protocolizar y el archivo del proceso.	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00127	Verbal	MARIA ISABEL PATIÑO COREDOR	PEDRO ELIAS MONCADA BAUTISTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se aplaza audiencia por solicitud del apoderado de la parte demandada, para el 04 de mayo del año 2021 a las diez de la mañana	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00305	Verbal	KELLY JOHANA ROJAS SANCHEZ	EUCLIDES ORTIZ AMADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el treinta de abril del año 2021 a las nueve y media de la mañana	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00377	Verbal	PABLO HELI ALVAREZ REYES	MARIBEL VALENCIA MENDOZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 29 de abril del año 2021 a las diez de la mañana	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00384	Verbal	WILLINGTON SAID ORTIZ PABON	FLOR FELIZA ORTIZ MONTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 06 de mayo del año 2021 a las diez de la mañana	05/04/2021	01
54001 31 60 005 2020 00390	Verbal	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	MARNEIDE PEREZ CABALLERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 03 de mayo del año 2021 a las nueve de la mañana	05/04/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2021 00055	Verbal Sumario	ERIKA VALERIA VELANDIA HOYOS	JOSE DEL CARMEN GARCIA ARGOTA	Auto de Trámite En observancia que se dio efectivo cumplimiento a la prueba de oficio decretada, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en evidencia de que se remitieron cada uno de los informes de las valoraciones y visitas realizadas, por el comité interinstitucional asignado, este Estrado Judicial, dispone tenerlo por agregado al expediente y del mismo no se correrá el respectivo traslado, hasta tanto no se lleve a cabo la notificación del señor José del Carmen García Argota. Por lo anterior se requiere a la parte demandante, a efectos de que proceda a realizar las diligencias pertinentes para obtener la notificación de su contraparte, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P.	05/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00115	Verbal	ANGIE TATIANA BAEZ BAEZ	DIEGO CAMACHO HERNANDEZ	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada, se decreta como prueba de oficio la toma de muestras de ADN, se reconoce personería jurídica a la Dra. Esperanza Vera Bautista	05/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00117	Verbal	LUIS FERNANDO NARVAEZ CUETO	JENNIFER AMELIA CUY VALDIVIESO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	05/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00121	Verbal Sumario	DEFENSOR DE FAMILIA	NNA	Auto de Trámite Habiendo correspondido a este Despacho por reparto el conocimiento de la presente actuación de restablecimiento de los derechos del NNA Andrea Vergel Méndez, el despacho de conformidad con los artículos 100 parágrafo 2 y 119 numeral 4 y parágrafo único del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por la ley 1873 de 2018, así como el art. 6 de la ley 1873 de 2018, antes de avocar el conocimiento del mismo, ordena requerir a la Defensora de Familia Nancy Bibiana Leal Leal del Centro Zonal Cúcuta Dos, para que dentro del término de tres (03) días, proceda a informar lo solicitado.	05/04/2021	01
34001 31 60 005 2021 00124	Verbal	JOSE GREGORIO GARCIA RONDON	CARMEN ALICIA VILLAMIZAR FUENTES	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación	05/04/2021	01

ESTADO No. 052

Fecha: 06/04/2021

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA